



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **23 OCT 2017**

2017/05/013/60

VISTO: la gestión de la Dirección General de Casinos a efectos de disponer determinadas promociones, que estima necesarias para el funcionamiento de sus servicios.

RESULTANDO: I) que 3 (tres) funcionarios de la Dirección General de Casinos vienen desarrollando tareas propias de un escalafón diferente al que pertenecen.

II) que conforme a lo previsto en el artículo 29 del Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2017, en aquellos casos de funcionarios presupuestados, contratados permanentes o zafrales de la Dirección General de Casinos, en relación a los cuales resulte acreditado el desempeño satisfactorio en el Organismo de tareas propias de un Escalafón diferente al que pertenecen, con al menos veinticuatro meses de duración, se podrá promover su regularización en el último grado del Escalafón correspondiente, siempre y cuando existan las vacantes para ello y sean necesarios para el cumplimiento del servicio.

III) que existen vacantes en el último grado del Escalafón B - Técnico Universitario - a los efectos de incorporar a los citados funcionarios en el correspondiente cargo, regularizándose así su situación funcional.

IV) que los funcionarios cuentan con informe de actuación favorable por parte de su respectivo supervisor y han acreditado poseer título habilitante.

ASUNTO 1 4 9 7

CONSIDERANDO: I) que corresponde promover la regularización de la situación funcional de los funcionarios a que refiere el numeral I) del Resultando, de la presente Resolución.

II) que surge de los presentes obrados, la documentación que acredita los extremos requeridos por el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la Dirección General de Casinos, a los efectos de resolver la referida promoción por vía de regularización.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la Ley N° 13.921 de 30 de noviembre de 1970 en la redacción dada por el artículo 165 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, modificado por el artículo 194 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de

AS/RH/A-DG

la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, y al artículo 29 del Decreto N° 402/016 de 19 de diciembre de 2016,

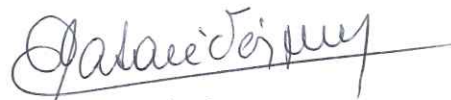
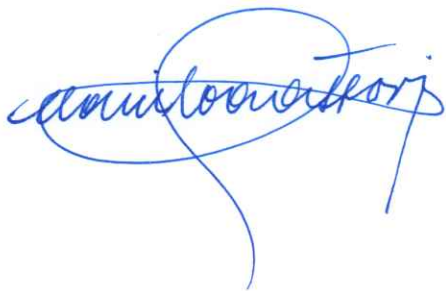
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse por vía de regularización al cargo de Asistente Universitario II, Grado 22 del Escalafón B - Técnico Universitario - a partir de la notificación de la presente, a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que se citan a continuación:

Cédula de Identidad	Nombres	Apellidos
4.246.600-4	Javier Conrado	Duval García
3.861.929-1	Daniel Marcelo	Fontan Gelmi
4.367.050-3	Analía	Rodríguez Delgado

2º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos. Cumplido archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020